



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 009 -2019-MIDIS/PNAEQW

Lima, 09 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe N° 325-2018-MIDIS/PNAEQW-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 008-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, en el marco del Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado contra la señora Rocío Elizabeth Portal Vásquez, se emitió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 149-2018-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 11.04.2018, que impuso a la citada servidora la sanción de destitución, en su calidad de Jefa de la Unidad Territorial Cajamarca 1, disposición que fue confirmada con la Resolución N° 001409-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala de fecha 10.08.2018 emitida por el Tribunal del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Número Uno, de fecha 18.10.2018 emitida por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca en el Cuaderno Cautelar fuera del proceso, se resuelve:

"DECLARAR FUNDADA la solicitud de medida cautelar solicitada por ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ; en consecuencia, a cuenta y riesgo del solicitante, ORDENO al representante legal del Tribunal del Servicio Civil emita el acto administrativo por el cual se suspenda los efectos de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 149-2018-MIDIS/PNAEQW confirmada por la Resolución N° 001409-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala, disponiendo la reposición de la solicitante en el puesto de trabajo que desempeño hasta antes de la sanción ahora impugnada, bajo apercibimiento de imponérsele multa a partir de una unidad de referencia procesal; sin perjuicio de ser denunciado por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad"

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que: *"Toda persona o autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";*



Que, la Primera Sala del Tribunal SERVIR, dando cumplimiento al citado mandato judicial, emitió la Resolución N° 002259-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala de fecha 15.11.2018, resolviendo lo siguiente:

“PRIMERO.- Suspender los efectos de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 149-2018-MIDIS/PNAEQW-DE, del 11 de abril de 2018, emitida por la Dirección Ejecutiva del PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, confirmada mediante Resolución N° 001409-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala, del 10 de agosto de 2018, en el extremo referido a la señora ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ, en atención a lo dispuesto en la Resolución Número Uno, del 18 de octubre de 2018, emitida por el Juez del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

SEGUNDO.- Disponer la reincorporación de la señora ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ a su centro de trabajo, en el cargo que venía desempeñando hasta el momento del despido.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la señora ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ y a la Dirección Ejecutiva del PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, para su cumplimiento y fines pertinentes (...).”

Que, a través del Oficio N° 0167-2018-MIDIS/PNAEQW-URH de fecha 23.11.2018, la Unidad de Recursos Humanos solicitó al Tribunal del Servicio Civil se aclaren los alcances de la Resolución N° 002259-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala;

Que, mediante Resolución N° 002665-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala de fecha 20.12.2018, el Tribunal SERVIR, entre otros extremos, resuelve:

“PRIMERO.- Declarar improcedente la solicitud de aclaración de la Resolución N° 002259-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala, del 15 de noviembre de 2018, presentada por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, al no presentar ningún aspecto oscuro, impreciso o dudoso que debe ser aclarado.

SEGUNDO.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución N° 002259-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala, del 15 de noviembre de 2018, detallado en la parte considerativa de la presente resolución; quedando el mismo como sigue:

“SEGUNDO.- Disponer la reincorporación de la señora ROCÍO ELIZABETH PORTAL VAQUEZ a su centro de trabajo, en el cargo que venía desempeñando hasta antes de la sanción de destitución” [...].”

Que, en mérito a lo antes expuesto, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 325-2018-MIDIS/PNAEQW-URH, señala que correspondería la emisión del acto resolutorio que materialice la reincorporación de la Gerente Pública Rocío Elizabeth Portal Vásquez para ocupar el cargo de Jefa de la Unidad Territorial Cajamarca 1 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, del Informe del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica, indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva expedir la resolución administrativa que dé cumplimiento a lo resuelto en la Resolución N° 002259-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala de fecha 15.11.2018, emitida en cumplimiento de la Resolución Número Uno, de fecha 18 de octubre de 2018, expedida por el Juez del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca en el Cuaderno Cautelar fuera del proceso, precisándose que se trata de una reincorporación que obedece al cumplimiento de un mandato judicial;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reincorporación en el cargo de Jefa de la Unidad Territorial Cajamarca 1

Disponer, en cumplimiento a lo resuelto en la Resolución N° 002259-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala de fecha 15.11.2018, emitida en cumplimiento de la Resolución N° 1, de fecha 18 de octubre de 2018, expedida por el Juez del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca en el Cuaderno Cautelar fuera del proceso, la REINCORPORACIÓN de la señora ROCÍO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ al cargo de Jefa de la Unidad Territorial Cajamarca 1.

Artículo 2.- Conocimiento

Encargar a la Procuraduría Pública del MIDIS comunicar lo actuado al Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a fin que se dé por cumplido el mandato judicial de medida cautelar y deje sin efecto cualquier apercibimiento que se hubiese decretado; y, a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- Notificación


Notificar el presente acto a la señora Rocío Elizabeth Portal Vásquez para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese.




SANDRA NORMA CARDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

